



RECIBI El Original.

En Tarifa a las _____ horas

del día 12 de 06

de 2015

El Notificado

CARLOS JAVIER BENITEZ PERDIGONES

D.N.I.:

75885435-B

EXCMO. AYTO. DE TARIFA

DÑA. CRISTINA BARRERA MERINO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

CERTIFICO: De acuerdo con los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo que en el Libro de Resoluciones de Alcaldía consta con fecha 12 de junio de 2015 y número 2019 la que se transcribe a continuación:

DECRETO núm. 2019 /2015.

Departamento: SECRETARIA GENERAL/CONVENIOS

Asunto: APROBAR CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNION DEPORTIVA "TARIFA CLUB DE FUTBOL" PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la Concejalía de Deportes se propone la aprobación de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la "Unión Deportiva de Tarifa Club de Fútbol para el fomento de la actividad deportiva.

El Convenio tiene como finalidad establecer los términos de la colaboración de la entidad privada Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol y el Ayuntamiento de Tarifa para el cumplimiento de una finalidad que es de interés común para ambas entidades y además una competencia propia del Ayuntamiento, el fomento del deporte en el término municipal de Tarifa y la colaboración en el desarrollo de eventos deportivos.

Consta en el expediente:

- Informe de intervención de fecha 12.06.2015 que concluye que: "(...) se informa favorablemente el convenio, realizándose por parte de la Intervención la Retención de crédito que garantice la cobertura financiera del mismo, que se acompaña al presente informe".

FUNDAMENTO

A la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia y de los informes emitidos, esta Alcaldía, avoca para la resolución de este expediente en concreto la delegación que fue conferida a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto núm. 1564/2011 de 11 de junio, tras estudio, y **RESUELVE:**



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNION DEPORTIVA "TARIFA CLUB DE FUTBOL" PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, cuya redacción literal es la que sigue:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y "LA UNIÓN DEPORTIVA DE TARIFA CLUB DE FÚTBOL" PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

REUNIDOS:

De una parte D. Juan Andrés Gil García, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa que interviene en uso de la competencia que le atribuye el art. 21.1 apartado b) para representar al Ayuntamiento, apartado f) para disponer gastos dentro de los límites de su competencia y apartado s) para la adopción de los compromisos que se derivan del convenio, todos de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra D. Rafael Chico Chico, en representación de la "Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol" (en adelante UDCTF) con CIF G-11545563.

INTERVIENEN

Representando a las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar el presente acto, y

MANIFIESTAN

Su voluntad de colaborar en el desarrollo y fomento del deporte dentro del término municipal de Tarifa, facilitando de esta manera el acceso a los vecinos a la realización de actividades saludables y de cercanía y con esta finalidad se comprometen al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONVENIO

La finalidad del presente convenio es establecer los términos de la colaboración de la entidad privada Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol y el Ayuntamiento de Tarifa para el cumplimiento de una finalidad que es de interés común para ambas entidades y además una competencia propia del Ayuntamiento, el fomento del deporte en el término municipal de Tarifa y la colaboración en el desarrollo de eventos deportivos.

2. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se suscribe para la temporada deportiva 2014/2015, que va de septiembre a junio.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Unión Deportiva Club de Fútbol de Tarifa, se obligará a:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- A) Velar por el adecuado uso de las instalaciones municipales que le han sido cedidas al uso para el desempeño de las actividades que se son propias.
- B) Pondrá a disposición del Ayuntamiento un responsable del adecuado uso de las instalaciones en todos los partidos que se desarrollen en las instalaciones municipales, independientemente de que participen o no equipos de la UDCFT.
- C) Las relaciones con los técnicos, animadores, utilleros u otras personas relacionadas con la UDCFT serán por cuenta de la misma, sin que la delegación Municipal de Deportes responda en ningún caso de la misma.
- D) Todas las mejoras que se realicen en las instalaciones con carácter fijo, pasaran a ser cedidas sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Por su parte el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, se obliga a:

- A) Ceder de forma gratuita las instalaciones deportivas del Campo de Fútbol para celebración de los eventos deportivos organizados por la UDCFT, de acuerdo con las disponibilidades y prioridades que vengán establecidos por el Área de Deportes.
- B) Conceder una subvención de 15.000 euros que se destinará a sufragar los gastos propios de funcionamiento del Club Deportivo

El abono del importe subvencionado estará condicionado en todo caso a:

- a) La no existencia de otra subvención que financie los mismos conceptos, por un importe igual o mayor al gasto subvencionado.
- b) Que se rindan los justificantes de los gastos realizados mediante facturas o cualquier otro medio que permita la acreditación legal del gasto realizado.
- c) Que el UDCFT se halle al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social durante todo el periodo que esté vigente el convenio.

El plazo de justificación de la inversión de las cantidades subvencionadas será de dos meses desde la finalización de la temporada deportiva. El incumplimiento de las obligaciones de justificación de



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

empleo de la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida originará la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.”

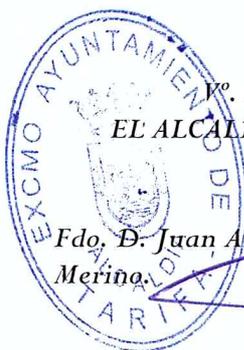
SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO: Anunciar en el BOP la aprobación del citado convenio.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Unión Deportiva Tarifa, a Deportes y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Tarifa.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde de Tarifa D. Juan Andrés Gil García, ante mí, la Secretaria General que certifico en Tarifa a 12.06.2015.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Tarifa, a 06 de febrero de 2015



Vº. Bº.
EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Fdo. D. Juan Andrés Gil García.
Merino.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Cristina Barrera